

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑIA

INMOBILIARIA CODIMCA S. A.

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 503.84

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 9,496.16

CAPITAL ACTUAL: US \$ 10,000.00

Di:

TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día viernes veinte y dos de Diciembre del año dos mil, ante mi Doctor
Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen
los señores: Oliver Wright Salvador, casado, y Vanessa Wright Salvador,

casada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaces, a quienes doy fe y lo hacen en sus calidades de Presidente y de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA CODIMCA S.A.**, respectivamente, y debidamente autorizados, conforme lo acreditan los documentos que se adjunta. Los comparecientes concurren, libre y voluntariamente, bien inteligenados en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presentan una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: "**SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **INMOBILIARIA CODIMCA S.A.**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, los señores: Oliver Wright Salvador y Vanessa Wright Salvador, en sus calidades de Presidente y de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA CODIMCA S.A.**, respectivamente, quienes actúan debidamente facultados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y uno de diciembre del año dos mil que se agrega, y conforme se desprende de las copias certificadas e inscritas de los nombramientos que, así mismo, se acompaña como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, el dieciséis

de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de agosto del mismo año, se constituyó la compañía anónima "INMOBILIARIA CODIMCA S.A.", con un capital de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES, (S/ 12'596.000), que actualmente representa QUINIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 84/100 (US\$503.84). Este capital se encuentra totalmente pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente manera: Oliver Wright Salvador, con DOCE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS (12.596) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que equivalen a QUINIENTAS TRES PUNTO OCHENTA Y CUATRO (503.84) acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES, que equivale a QUINIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 84/100 (US\$ 503.84) y, b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, reunida el veinte y uno de diciembre del dos mil, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital de la compañía, con lo cual el mismo ascenderá a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 10,000.00) y, adicionalmente, se decidió reformar el Estatuto Social de la misma. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todo el capital social, resolvió

aumentar el capital social de la compañía en NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 16/100 (US\$ 9,496.16) el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por el único accionista mediante la capitalización de la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$7,760) tomada de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio y MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,736.16), tomados de utilidades no distribuidas a los accionistas, de los ejercicios económicos de los años de mil novecientos noventa y seis, mil novecientos noventa y siete y mil novecientos noventa y ocho. En vista que el único accionista suscribe el presente aumento de capital en la proporción que le corresponde, no se requiere renunciar a su derecho preferente, ni a los trámites exigidos por la ley para dicho efecto. Con este aumento, el capital de la compañía asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$10,000.00).

CLAUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo, como consecuencia del aumento de capital acordado y por las reformas legales introducidas con la creación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez, por varias resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías se resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la empresa en sus Artículos Cuarto y Vigésimo Séptimo, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

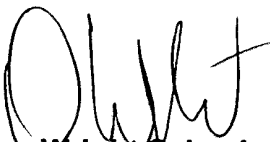
NORTEAMERICA (US\$ 10,000.00), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero uno al diez mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por todos los accionistas y de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital, del Estatuto Social." "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 10,000.00), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero uno al diez mil inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por todos los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR:		CAPITAL TOTAL
			RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE AÑOS ANTERIORES	
	US \$	US \$	US \$	US \$	US \$
Oliver Wright S.	503.84	9,496.16	7,760.00	1,736.16	10,000
TOTAL	503.84	9,496.16	7,760.00	1,736.16	10,000

De conformidad con el cuadro anterior, el único accionista posee las siguientes acciones: Oliver Wright Salvador, con (10.000) diez mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA." **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** La Junta General resolvió también autorizar al Presidente y a la Gerente General, para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de estos aumento de capital y reforma de estatuto, así como para que procedan a

suscribir la correspondiente escritura pública, a anular los títulos anteriores y a emitir los nuevos títulos de acción por el aumento detallado y en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.-** El único accionista de la compañía y que ha suscrito y pagado el presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes los nombramientos de Presidente y de Gerente General de la compañía y el Acta de la Junta General de Accionistas. **CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.** Los comparecientes en sus calidades de Presidente y de Gerente General, Representante Legal de la compañía, al tenor de lo dispuesto en el Artículo Once (11) de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once (No. 93.1.1.3.011), publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve (No. 269), de seis (6) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), declaran bajo juramento que la integración del capital contenida en la cláusula cuarta de este instrumento público, se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la compañía. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo, para la plena validez del presente instrumento público." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Léida esta escritura

a los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la misma, firmando
para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.


Oliver Wright Salvador
C. C. 170528783-3


Vanessa Wright Salvador
C. C. 170538748-6



Quito, 14 de marzo de 2000

Señor

OLIVER SEBASTIAN WRIGHT SALVADOR

Gerente General

De mi consideración

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CODIMCA S.A. reunida el día de hoy tuvo el agrado de designar a PRESIDENTE de la Sociedad por el periodo de tres años a todos los atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

He tomado en cuenta al anterior Presidente señor Walter Wright Quiroz Ballesteros cuyo nombramiento se inscribió el 30 de abril de 1996.

En fe de lo cual, yo, Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA CODIMCA S.A. certifico y doy fe que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que se encuentra en esta Nota por

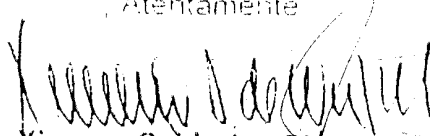
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Firma 16 05 2

Firma 29 08 2

Número 22da

Atentamente


Ximena Salvador Cisneros
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

En fe de lo cual, yo, Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA CODIMCA S.A. certifico y doy fe que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que se encuentra en esta Nota por

Quito, 14 de marzo de 2000

DR. ALFREDO GUILLERMO ZAPATA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CODIMCA S.A.

ACTA DE POSICION: Acepto el día de hoy la designación de PRESIDENTE de la Compañía INMOBILIARIA CODIMCA S.A. y tomo posesión del cargo a la fecha mencionada ut supra.

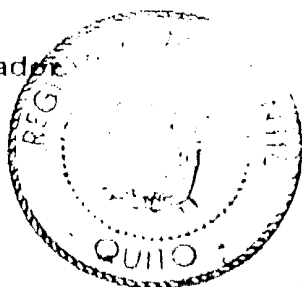
Con esta fecha queda vigente el presente documento bajo el No. 1732 de 2000 de nombramiento de

Quito, 5 ABR 2000

Oliver Sebastian Wright Salvador
C.I. 17052873-3

REGISTRO MERCANTIL

DR. PAUL GAYRON DE ARA



Quito, 14 de marzo del 2.000

Señora

VANESSA WRIGHT SALVADOR

Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA CODIMCA S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE GENERAL** de la Sociedad por el periodo de tres años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Usted reemplaza a la anterior Gerente General, señora Ximena Salvador Cisneros, cuyo nombramiento se inscribió el 30 de abril de 1996.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo, le reemplazará el Presidente

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso

F.C. 16.05.89

F.L. 29.08.89

Notaría, 22da.

Atentamente,

Ximena Salvador Cisneros
Ximena Salvador Cisneros

SECRETARIA - GERENTE GENERAL

NOTARIA DE CUNO CUARTA DEL CANTON QUITO.
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s), fotocopia (s) es (son) igual (s) el original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su inscripción.

Quito, a

22 DIC 2000

DR. ALFONSO FERRER ZAPATA
NOTARIO CUARTA DEL CANTON QUITO

ACTA DE POSESION: Acepto el día de hoy la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA CODIMCA S.A.** y tomo posesión del cargo en la fecha indicada ut supra.

Vanessa Wright Salvador
Vanessa Wright Salvador

C.C. 170538748-6



Con esta fecha queda suscrito el presente documento bajo el N° **1788** del Registro de Nombramientos, tomo **131**.

Quito, a

8 ABR 2000

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CODIMCA S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de diciembre del 2.000, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Alonso de Torres, Edificio Céntrum El Bosque, segundo piso, de esta ciudad de Quito, a las 15h00, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal el único Accionista de la compañía Inmobiliaria Codimca S.A., señor: Oliver Wright Salvador, con 12.596 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que equivalen a 503.84 acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES, que equivale a QUINIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 84/100. Hallándose reunido y representado la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que se resuelvan por unanimidad. Preside la reunión, su titular señor Oliver Wright Salvador y, actúa como Secretaria, su Gerente General, señora Vanessa Wright Salvador. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **Aumento de Capital; y, 2) Reforma del Estatuto Social de la Compañía.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **PRIMERO:** Aumento de Capital. Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que debido a las reformas legales introducidas con la creación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por varias resoluciones de la Superintendencia de Compañías, es conveniente realizar reformas al Estatuto Social de la empresa y, en esta circunstancia, sugiere que además de las reformas que se deben introducir por las nuevas disposiciones legales sobre dolarización, se aproveche para realizar un aumento de capital de la empresa, el mismo que sugiere sea incrementado hasta la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la capitalización de la suma de US \$7,760 tomada de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio y US \$1,736.16 tomados de utilidades no distribuidas a los accionistas de los ejercicios económicos de los años de 1996, 1997 y 1998. Este incremento sería integralmente suscrito y pagado por el único accionista y en proporción a la participación que éste posee en la empresa. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio del único accionista y en proporción a su participación en el capital de la empresa, no se requiere renuncia al derecho preferente ni realizar los trámites exigidos por la Ley para dichos casos. Puesta a consideración del único accionista la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en nueve mil cuatrocientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 16/100, el mismo que será integralmente suscrito y pagado por el único accionista mediante la capitalización de la suma de US \$7,760 tomada de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio y US \$1,736.16 tomados de utilidades no distribuidas a los accionistas de los ejercicios económicos de los años de 1996, 1997 y 1998. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio del único accionista, en proporción a su participación en el capital de la empresa, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni realizar los trámites exigidos por la Ley para dichos casos. Con este incremento, el capital de la compañía asciende a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **SEGUNDO:** Reforma del Estatuto Social de la Compañía. Toma la palabra nuevamente el señor Presidente y manifiesta a la Junta General que, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior y por las reformas legales antes indicadas, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus Artículos Cuarto y Vigésimo Séptimo, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden. La Junta General resuelve por unanimidad que, como consecuencia del aumento de capital y las reformas legales aludidos, se reforme el Estatuto Social de la empresa, en sus Artículos Cuarto y Vigésimo Séptimo, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero uno al diez mil inclusive, integralmente suscrito y pagado por todos los accionistas y de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital, del Estatuto Social." "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero uno al diez mil inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por todos los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR:		CAPITAL TOTAL
			RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE AÑOS ANTERIORES	
	US \$	US \$	US \$	US \$	US \$
Oliver Wright S.	503.84	9,496.16	7,760.00	1,736.16	10,000
TOTAL	503.84	9,496.16	7,760.00	1,736.16	10,000

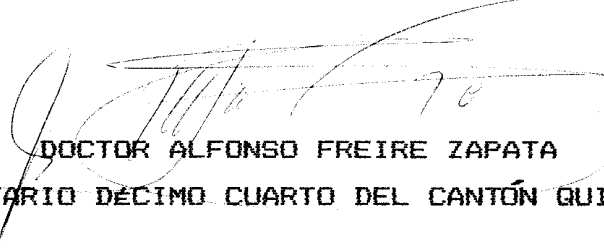
De conformidad con el cuadro anterior, el único accionista posee las siguientes acciones: Oliver Wright Salvador, con diez mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA". Así mismo, la Junta General autoriza al Presidente y a la Gerente General de la compañía para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública, a anular la acciones anteriores, sean estas entregadas o no la Gerencia, y a emitir las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Sin haber otro punto que tratar y, luego de veinte minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 16H15, firmando para constancia la presente acta el único accionista por tratarse de una Junta Universal. f) Oliver Wright Salvador, Presidente; f) Vanessa Wright Salvador, Secretaria - Gerente General.

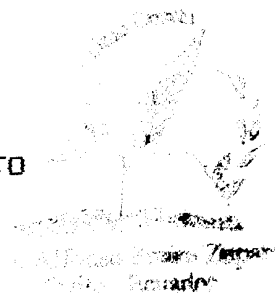
CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Vanessa Wright Salvador
Vanessa Wright Salvador
 Secretaria - Gerente General

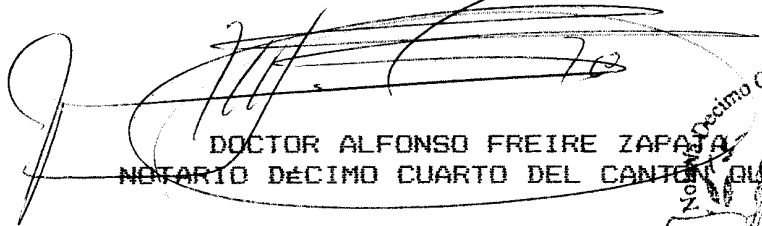
1736.16
 7760.00
 9496.16
 503.84
 10,000.00

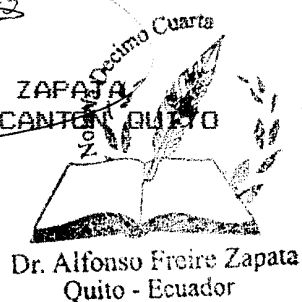
otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA CODIMCA S.A., FIRMADA Y SELLADA, en Quito, veinte
y dos de diciembre del año dos mil.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01.Q.IJ.1075, DICTADA EL DOS DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, POR EL INTENDENTE JURÍDICO DE LA
OFICINA MATRIZ (SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS), FUE APROBADA
LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA CODIMCA S.A.",
OTORGADA EN LA NOTARÍA A MI CARGO, EL VEINTE Y DOS DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL.- TOMO NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN
DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL UNO.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RA---

6000 003

--ZON.-- Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Sociedad Anónima "INMOBILIARIA CODIMCA S.A.", otorgada el 16 de Mayo del 1.989, ante el suscrito Notario, mediante resolución No. 01.Q.IJ.1075, dictada el 02 de marzo del año 2001, por el Intendente Jurídico de la oficina matriz (Superintendencia de Compañías), tomé nota de la aprobación de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria Codimca S.A., cuya TERCERA copia certificada antecede con esta fecha, Quito, a trece de Marzo del dos mil uno.--


DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

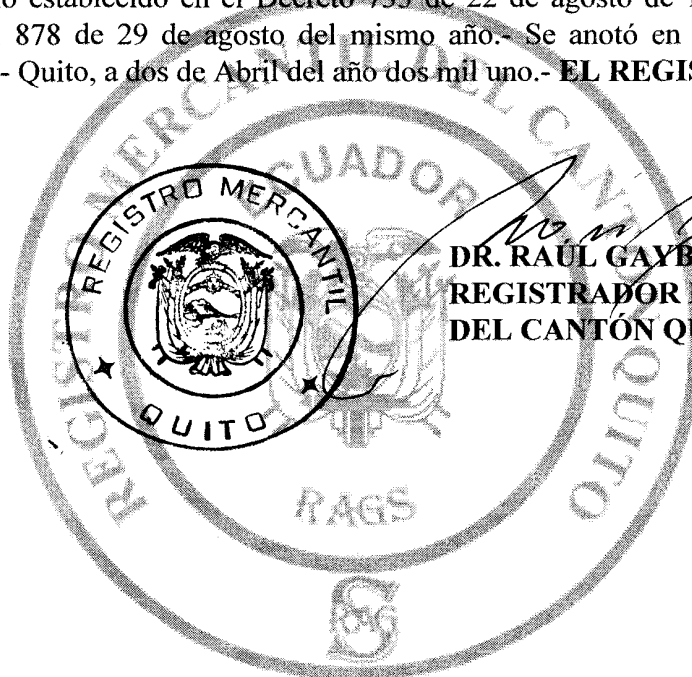




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. MIL SETENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 02 de Marzo del 2.001, bajo el número **1206** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1722 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3185, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **INMOBILIARIA CODIMCA S.A.**", otorgada el 22 de Diciembre del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007247**.- Quito, a dos de Abril del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-